

2010 JUL 14

Guayaquil, 14 de Julio de 2010

RECIBO

Señores

Superintendencia de Compañía

Ciudad

De mis consideraciones:

Sara Romero Aguirre, por los derechos que represento como Gerente General de la Compañía Carbono Neutral Cia. Ltda Neucarb., adjunto copia certificada de Escritura Pública de Cesión de Participaciones que efectúa el Ing. Roberto Antonio Urquiza Calderón, con autorización de su cónyuge Sara María Romero Aguirre, cede y transfiere (188) ciento ochenta y ocho participaciones a favor de María Piedad Calderón Hidalgo.

Particular que comunico a Usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



Sara Romero Aguirre

C.C. 0911056893

Gerente General

Carbono Neutral Cia.Ltda. Neucarb

Expediente: 135500





No/ **ESCRITURA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA CARBONO
NEUTRAL CIA. LTDA.
NEUCARB QUE HACE EL
INGENIERO ROBERTO
ANTONIO URQUIZO
CALDERÓN A FAVOR DE LA
SEÑORA MARÍA PIEDAD
CALDERÓN HIDALGO -----
CUANTÍA: U.S. \$ 188.00-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy veintiuno de mayo de dos mil diez, ante mí, DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGÈSIMO OCTAVO DEL CANTÓN, comparecen, por una parte, el señor, ROBERTO ANTONIO URQUIZO CALDERÓN; ingeniero, casado con SARA MARIA ROMERO AGUIRRE; quienes declaran: ser mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, y, por otra parte la señora MARÍA PIEDAD CALDERÓN HIDALGO, ecuatoriana, casada, ejecutiva. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, personas capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de Cesión de participaciones, a la que proceden con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me

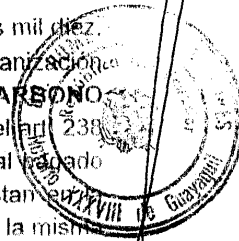
presentaron la Minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

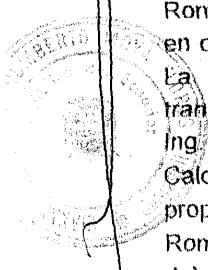
COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, ROBERTO ANTONIO URQUIZO CALDERÓN, representando a la sociedad conyugal que tiene formada con SARA MARIA ROMERO AGUIRRE por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, la señora MARÍA PIEDAD CALDERÓN HIDALGO, por sus propios y personales derechos;. SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A) La compañía CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del Cantón Guayaquil, el dieciocho de marzo de dos mil ocho, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el veinte de julio de dos mil nueve. El capital actual de la compañía asciende a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América. B) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB celebrada el día tres de marzo de dos mil diez, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de las ciento ochenta y ocho participaciones sociales que el señor

**ACTA DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CARBONO
NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB CELEBRADA EL 3 DE MARZO DE 2010**

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de Marzo del dos mil diez, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la urbanización Allagracia, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: **1) Roberto Antonio Urquizo Calderón**, por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta y ocho participaciones; **2) Ernesto Gustavo Romero Toro**, por sus propios derechos, propietario de ciento ochenta y ocho participaciones; **3) Angel Andrés Von Buchwald Obando**, por sus propios derechos, propietario de doce participaciones; y **4) Alexi David Neira Arévalo**, por sus propios derechos, propietario de doce participaciones. Todas las participaciones son ordinarias y nominativas, tienen un valor nominal de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en el cincuenta por ciento de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado. Se designa entre los presentes para que presida la sesión a Roberto Urquizo y para que actúe como secretaria ad hoc a Cristina Valencia Paredes. La secretaria expresa que como consecuencia de la lista de socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **CUATROCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América**. Los socios han convenido previamente por unanimidad constituirse en Junta General Universal con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente punto del día: **1) Conocer y resolver acerca de la cesión de participaciones de propiedad del Ing. Roberto Antonio Urquizo Calderón a favor de la señora María Piedad Calderón Hidalgo y la cesión de las participaciones del Dr. Ernesto Romero Toro a favor de Sara María Romero**. El Presidente declaró legalmente instalada la Junta General Universal de Socios de la compañía **CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB** que se reúne sin el requisito de convocatoria publicada por la prensa, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. A continuación se da lectura al punto del orden del día. **1) Conocer y resolver hacer a de la cesión de participaciones de propiedad del Ing. Roberto Antonio Urquizo Calderón a favor de la señora María Piedad Calderón Hidalgo y de la cesión de las participaciones del Dr. Ernesto Romero Toro a favor de la señor Sara María Romero**. El Presidente de la Junta manifiesta a los socios que el Ingeniero Roberto Antonio Urquizo Calderón,





ha decidido transferir las ciento ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América a favor de la señora María Piedad Calderón Hidalgo y el Dr. Ernesto Romero Toro ha decidido transferir las ciento ochenta y ocho participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América que posee en el capital de la compañía, a favor de Sara María Romero, lo cual ponen a consideración de los demás socios de la compañía, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías. La Junta luego de deliberar resuelve por unanimidad: Aprobar la transferencia de las ciento ochenta y ocho participaciones de propiedad del Ing. Roberto Antonio Urquiza Calderón a favor de la señora María Piedad Calderón Hidalgo y la cesión de las ciento ochenta y ocho participaciones de propiedad del Dr. Ernesto Romero Toro, a favor de la señora Sara María Romero. Finalmente el Presidente manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan, y, b) Copia de la presente acta certificada por la Secretaria Ad-hoc de la Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión a las 10 horas treinta, firmando para constancia la Presidente y suscrita Secretaria que certifica. f. Roberto Urquiza Calderón, Presidente de la Junta, socio; f.- Ernesto Gustavo Romero Toro, socio; f.- Angel Andrés Von Buchwald Obando, socio; f.- Alexi David Neira Arévalo, socio.

CERTIFICO que la presente acta es copia de la original que se encuentra archivada en el Libro de Actas de la Compañía.


Cristina Valencia Paredes
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Guayaquil, 18 de Agosto de 2009

Licenciada

Sara María Romero Aguirre

Ciudad.-

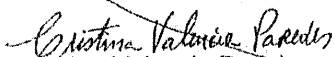
De mis consideraciones:

Cúmplame informarle que la Junta General de Socios de la compañía **CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB**, en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en el estatuto social de la compañía.

En el ejercicio de su cargo a usted le corresponderá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Trigésimo Octavo Suplente del Cantón Guayaquil, Ab. Pedro Enríquez León, el 18 de Marzo de 2.008, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 20 de Julio de 2.009.

Muy atentamente,

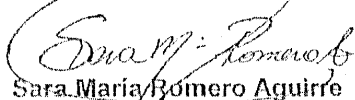


Cristina Valencia Paredes

Secretaria Ad-hoc

**ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB**, para el cual he sido elegida.

Guayaquil, 18 de Agosto de 2.009.

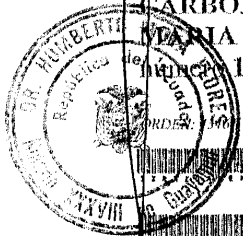


Sara María Romero Aguirre

C.C. 0911056893

NUMERO DE REPERTORIO: 43.461
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:14

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil nueve,
queda inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB, a favor de SARA
ROMERO AGUIRRE, a foja 94.452, Registro Mercantil
18.315.



5

REVISADO POR



REGISTRO
ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

[illegible]

CIUDADANO (A):

**Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
2009**

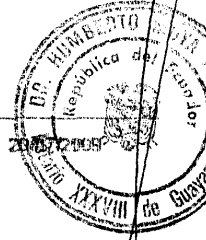
**ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS**



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0992636505001
RAZON SOCIAL: CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: ROMERO AGUIRRE SARA MARIA
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 20/07/2009 FEC. CONSTITUCION: 20/07/2009
FEC. INSCRIPCION: 06/10/2009 FECHA DE ACTUALIZACION:



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA MECANICA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARDUI Ciudadela: ALTA GRACIA Número: SOLAR 31
Manzana: 1 Referencia ubicación: A LADO DEL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Teléfono Trabajo:
042202593

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

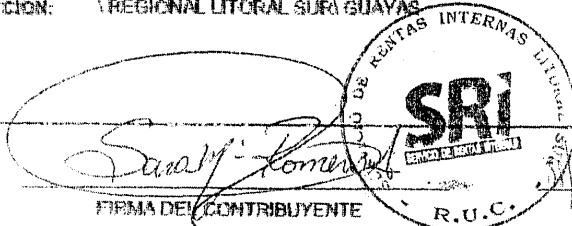
- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

CERRADOS: 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

R.U.C.

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código: MRH/07/003

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 06/10/2009



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:

0992636505001

RAZÓN SOCIAL:

CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001

ESTADO ABIERTO MATRIZ

FEC. INICIO ACT. 00/00/0000

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA MECANICA

ACTIVIDADES DE CONSULTORIA EN INGENIERIA AMBIENTAL Y SANITARIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Centro: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: ALTA GRACIA Número: SOLAR 31
LADO DEL CENTRO COMERCIAL AVENTURA PLAZA Manzana: 1 Teléfono Trabajo: 042202583

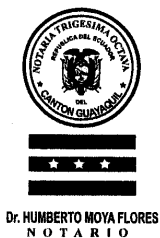
[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Hernández Alvarado María Paldo
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral, S.A.
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Reporte: NBSHAD70408

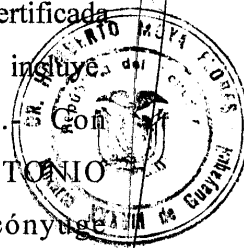
Lugar de emisión: GUAYAQUIL, V. FRANCISCO Fecha y hora: 06/10/2006



ROBERTO ANTONIO URQUIZO CALDERÓN posee en el capital social de la compañía CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB, a favor de la señora MARÍA PIEDAD CALDERÓN HIDALGO; tal como consta en la copia certificada del acta de la mencionada junta que también se incluye.

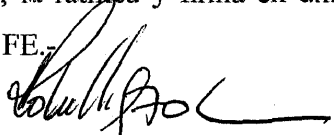
TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes el señor ROBERTO ANTONIO URQUIZO CALDERÓN y autorizado por la cónyuge SARA MARIA ROMERO AGUIRRE CEDE en forma actual e irrevocable y sin reservarse para sí derecho alguno, las CIENTO OCHENTA Y OCHO PARTICIPACIONES sociales que poseía en el capital social de la compañía CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB, a favor de la señora MARÍA PIEDAD CALDERÓN HIDALGO; quien acepta la cesión efectuada a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones, se ceden todos los derechos, acciones y eventuales obligaciones que como socio tenía el cedente en la compañía CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB.- CUARTA: VALOR.- Las partes acuerdan que por la cesión de participaciones aquí realizada se establece un valor de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación, en consideración al valor nominal de las mismas, lo que da un total de ciento ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que la cesionaria en este mismo acto entrega al cedente.

QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

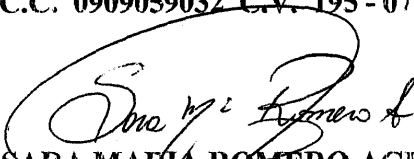


Cualquier controversia, diferencia o reclamación, sea de una o de ambas partes, que se derive o esté relacionada con la interpretación o ejecución del presente contrato será sometida y resuelta por los Tribunales de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, de acuerdo con la Ley de Arbitraje y Mediación y según el Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de dicha Cámara. Cumpla Usted, señor Notario, con las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presente escritura pública. (firma ilegible) Doctora Isabel Cruz Molina, registro número once mil doscientos cuarenta y nueve, Colegio de Abogados del Guayas. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, se agregan documentos de Ley. Léida esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, la ratifica y firma en unidad de acto conmigo, el Notario.

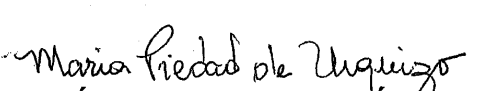
DOY FE.


ROBERTO ANTONIO URQUIZA CALDERÓN

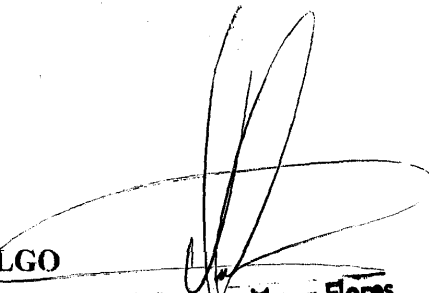
C.C. 0909059032 C.V. 195 - 0716


SARA MARIA ROMERO AGUIRRE

C.C. 0911056893 C.V. 053 - 0010


MARÍA PIEDAD CALDERÓN HIDALGO

C.C. 0903069029 CV 157 - 0100


Dr. Humberto Moya Flores
Notario Trigesimo Octavo de Guayaquil

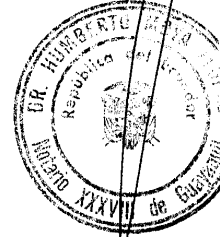


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER**
TESTIMONIO EN **SIETE** FOJAS UTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL 21 DE MAYO DEL 2010

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



NOTARIA
GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 29.519
FECHA DE REPERTORIO: 18/jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 15:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha siete de Julio del dos mil diez, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CARBONO NEUTRAL CIA. LTDA. NEUCARB**, autorizada por el **Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo**, el día 21 de mayo del 2010, mediante la cual el Sr. **ROBERTO ANTONIO URQUIZO CALDERON** con autorización de su cónyuge **SARA MARIA ROMERO AGUIRRE**, **cede y transfiere (188) ciento ochenta y ocho participaciones a favor de MARIA PIEDAD CALDERON HIDALGO**. Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **69.777 a 69.790**, Registro Mercantil número **12.779**. 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **70.185** del Registro Mercantil del **2.009**, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 29519



\$ 24.46

REVISADO POR

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
URQUIZO CALDERON ROBERTO ANTONIO	188	CALDERON HIDALGO MARIA PIEDAD

8

[Large signature]